

LEYES**LEY N° 7.066****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Modificatorio del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de La Rioja suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 28 de diciembre del año 2000, mediante el cual se tiene por objeto modificar el Mutuo oportunamente concedido a la Provincia de La Rioja para la Obra denominada: "Construcción y Equipamiento de Centro Educativo de Nivel Inicial E.G.B. 3 y Polimodal - Vinchina", cuya financiación fuera acordada mediante el Convenio del Mutuo de fecha 16 de marzo de 1999, a los efectos de reducir su monto en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Con Setenta y Dos Centavos (\$ 291.959,72).-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116°, Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.-

**Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL MUTUO DE
ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO
FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

Entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, en adelante el Fondo, representado por el Presidente del Consejo de Administración Lic. Federico Cibils Madero, designado por Decreto N° 84/00 (PEN), por una parte, y por la otra la Provincia de La Rioja, en adelante La Jurisdicción, representada por el Señor Gobernador Geólogo Angel Eduardo Maza; convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio del Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre las partes con fecha 16 de marzo de 1999 (Expte. FFF IR: F 0006-98), conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. El presente tiene por objeto modificar el Mutuo oportunamente concedido a La Jurisdicción para la obra denominada: "Construcción y Equipamiento de Centro Educativo de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -Vinchina" cuya financiación fuera acordada mediante el Convenio de Mutuo de fecha 16 de marzo de 1999 a los efectos de reducir su monto en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y

Nueve Con Setenta y Dos Centavos (\$ 291.959,72), a requerimiento de La Jurisdicción.-

Segunda: Modificación. Que, en consecuencia de lo arriba acordado, queda modificada la Cláusula Cuarta del Convenio de Mutuo citado precedentemente, la cual queda redactada de la siguiente forma Monto del Préstamo. El Fondo, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a La Jurisdicción, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Veintiséis con Siete Centavos (\$ 1.221.626,07) convertibles, para la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Segunda, y ésta se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio. Dicho importe se destinará: Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 1.186.044,75) a la obra propiamente dicha y el saldo de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 35.581,32) a gastos de evaluación y auditoría.-

Tercera: Alcance. En todo aquello que no hubiera sido objeto de modificación por esta Addenda, se ratifica la vigencia del Convenio de Mutuo original suscripto por las partes y citado en el encabezamiento.

De conformidad ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2000.-

Lic. FEDERICO CIBILS MADERO
Presidente
Fondo Fiduciario Federal
de Infraestructura Regional

ANGEL EDUARDO MAZA
Gobernador
de la Pcia. La Rioja

DECRETO N° 139

La Rioja, 20 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00107-6/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.066, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.066, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de marzo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. –
Asís, M.A., M.E.**

LEY N° 7.073**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial, el “Tercer Encuentro de Parapentes”, a realizarse en el lugar denominado Cuesta Vieja del departamento Famatina, los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2001.-

Artículo 2°.- La entidad organizadora del evento declarado de Interés Provincial por el artículo precedente, deberá exigir a los pilotos participantes el pertinente Seguro de Vida.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Rodolfo Marcos Gaetán y Julio César Martínez.-**

**Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

DECRETO N° 124

La Rioja, 13 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00114-3/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.073, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.073, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de marzo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.P. y T. -
Menem, E., S. G. y L. G.**

LEY N° 7.074**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase Zona de Desastre y en Estado de Emergencia a los departamentos Felipe Varela, Gral. Lamadrid y Vinchina por el término de un año a partir del uno de marzo de 2001.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, obviando en este caso puntual la aplicación de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para ejecutar la reparación de los daños materiales ocasionados en la región y en razón de la emergencia declarada.-

Artículo 3°.- Exímase a los departamentos afectados por el meteoro de tributar las contribuciones impositivas por el tiempo que rija la presente norma, como un paliativo a los sectores productivos y poblacional damnificado.-

Artículo 4°.- Requiérese a la Función Ejecutiva, realizar los trámites pertinentes ante las Autoridades Nacionales al efecto de lograr la declaración de emergencia de la región por parte de éstas.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja, 116° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Oscar Eduardo Chamía, Juan Carlos Sánchez, Nubelio Valentín Brizuela y Juan Roque González Robles.**

**Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°,
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl
Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

DECRETO N° 137

La Rioja, 20 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00115-4/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.074, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.074, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de marzo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M. P. y T.

* * *

LEY N° 7.075

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase en estado de “Desastre Climático, de Infraestructura Hidráulica y del Servicio de Agua Potable” a todo el territorio provincial desde el 09 de marzo hasta el 30 de junio de 2001.-

Artículo 2°.- Entiéndese como “Desastre Climático, de Infraestructura Hidráulica y del Servicio de Agua Potable”, al fenómeno meteorológico que afecta a la Provincia con lluvias torrenciales, granizo, inundaciones, vientos huracanados, con la consecuente destrucción de obras hidráulicas y de las plantas y redes de provisión de agua potable.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.295, a otorgar subsidios y apoyatura técnica necesaria a las Municipalidades, Centros Vecinales y Consorcios de Usuarios de Agua, para superar la presente situación de Desastre Climático y de Infraestructura Hidráulica, sin otras formalidades que las previstas en la presente Ley y su reglamentación.-

Artículo 4°.- Suspéndase en forma excepcional y para este único fin, la aplicación de las normas pertinentes de las Leyes N° 3.462, sus modificatorias y reglamentarias; Decreto Ley N° 21.323/63 y reglamentarias, Ley N° 4.828, Artículo 61° y concordantes; Ley N° 6.302, Artículo 9° y Normas Reglamentarias y Complementarias; Ley N° 4.044 y Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 331/77 y 226/98 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- Los Organismos y Entidades responsables de las inversiones a realizar con las finalidades de esta Ley, deberán rendir cuentas, en tiempo y en forma convenida con la Administración Provincial del Agua, a ésta, de todos y cada uno de los gastos que se realizaren con los subsidios otorgados. Igual rendición de cuentas deberá realizarse por ante la Función Legislativa Provincial.-

Artículo 6°.- Créase una Comisión integrada por cuatro (4) diputados, que serán designados por la Presidencia de la Cámara, quienes se encargarán de verificar y monitorear las distintas obras que se ejecuten con los subsidios a otorgar.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a ocho

días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por los **Bloques de Diputados Justicialistas y Juan Domingo Perón.**

Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero, Secretario Legislativo

DECRETO N° 136

La Rioja, 20 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00116-5/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.075, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.075, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de marzo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M. P. y T.

* * *

LEY N° 7.076

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase Zona de Desastre Agropecuario al departamento Sanagasta por el término de un año a partir del 07 de enero de 2001.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, obviando en este caso puntual la aplicación de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para ejecutar la reparación de los daños materiales ocasionados en la región.-

Artículo 3°.- Exímase al departamento afectado por el meteoro de tributar las contribuciones impositivas por el tiempo que rija la presente norma, como un paliativo a los sectores productivos y poblacional damnificado.-

Artículo 4°.- Requierase a la Función Ejecutiva, realizar los trámites pertinentes ante las Autoridades

Nacionales al efecto de lograr la declaración de Desastre Agopecuario al departamento.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116º Período Legislativo, a quince días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Paez.-**

Agustín Benjamín de la Vega – Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 166

La Rioja, 30 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00136-5/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.076, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 7.076, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de marzo de 2001.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.077

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Exceptúase de la reducción que establece el Artículo 37º de la Ley de Presupuesto N° 7.065, a los Contratos de Locación de Servicios prestados a título personal formalizados en el marco de los Programas que se ejecutan por aplicación de los Convenios de Préstamos Subsidiarios suscriptos entre los Organismos Internacionales de Crédito y la Nación, y esta última con la Provincia.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116º Período Legislativo, a quince días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto

presentado por el diputado **Rodolfo Laureano De Priego.-**

Agustín Benjamín de la Vega – Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 167

La Rioja, 30 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00137-6/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.077, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 7.077, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de marzo de 2001.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.078

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA, CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 120º, de la Ley N° 6.843 el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 120º.- Jurisdicción: El juzgamiento de faltas o contravenciones a las Disposiciones Municipales, Provinciales y Nacionales, cuya aplicación compete al Municipio, estará a cargo de los Juzgados Municipales de Faltas”.-

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 121º, de la Ley N° 6.843 el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 121º.- Requisitos: Para ser Juez de Faltas se requiere Título de abogado, tener como mínimo 25 años de edad, ciudadanía en ejercicio y un año en el ejercicio de la profesión”.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116º Período Legislativo, a quince días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto

presentado por los diputados **Ricardo Baltazar Carbel y Nicolás José María Corzo.-**

Agustín Benjamín de la Vega – Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 168

La Rioja, 30 de marzo de 2001

Visto: El Expediente Código G1 - N° 00138-7/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.078, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.078, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de marzo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministros Coordinador de Gobierno y suscripto por los señores Secretarios de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional y de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. - Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S. - Maza, J.L., S.A.M. y D.R. -

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 788 (S.G. y L.G)

03/08/00

Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 284/91, reemplazándose el Número de Documento Nacional de Identidad 6.721.910, por el correcto N° 8.016.076.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 790 (S.G. y L.G.)

03/08/00

Encargando la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Lic. Rafael Esteban Cayol.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 791 (S.G. y L.G)

03/08/00

Aceptando a partir del 01 de agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Secretaria Privada del Secretario General y Legal de la Gobernación – Personal No Escalafonado – interpuesta por la señora Hebe Dione Vergara, D.N.I. N° 21.850.633.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 792 (S.G. y L.G.)

03/08/00

Aceptando a partir del 04 de agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, Funcionario No Escalafonado, interpuesta por el Cr. Jorge Nelson López Romero, D.N.I. N° 18.761.118.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 793 (S.G. y L.G.)

03/08/00

Aceptando a partir del 04 de agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, Funcionario No Escalafonado, interpuesta por el Dr. Fernando Vietto, D.N.I. N° 20.108.677.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 794 (M.C.G.)

03/08/00

Aceptando a partir del 04 de agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Secretario General y Legal de la Gobernación, Funcionario No Escalafonado,

interpuesta por el Dr. Roberto Carlos Catalán, D.N.I. N° 18.576.656.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 796 (M.C.G.)

04/08/00

Reasumiendo la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno, su titular Dr. Luis Beder Herrera.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 797 (S.S.S.)

04/08/00

Aprobando la programación del evento denominado “Por un Amiguito Mas” que fuera organizado por la Secretaría de Solidaridad Social y que se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2000 en la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad de La Rioja, con motivo de la tradicional celebración del “Día del Niño”.

Autorizando a la Administración Provincial de Juegos de Azar para que atienda con recursos propios los gastos relacionados con la programación aludida precedentemente, hasta la suma de Pesos: Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00) que se imputará a las Partidas correspondientes del –Presupuesto 2000, Ley N° 6868, encuadrándose las contrataciones en las excepciones previstas en el Artículo 3°, Inc. d), Razones de Urgencia, del Artículo 28° de la Ley N° 3.462, modificada por su similar N° 3.648.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 798 (S.G. y L.G.)

04/08/00

Designando a partir del 04 de agosto del año en curso, en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, Funcionario No Escalonado, al Lic. Raúl Alejandro Quintiero, D.N.I. N° 8.016.713.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E., S.G.y L.G.-

* * *

DECRETO N° 799 (S.G. y L.G.)

04/08/00

Designando a partir del 04 de agosto del año en curso, en el cargo de Director General de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, Funcionario No Escalonado al Dr. Carlos Fernández Arce, D.N.I. N° 17.019.553.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E., S.G. y L. G.-

* * *

DECRETO N° 802 (S.G. y L.G.)

08/08/00

Designando con carácter ad-honórem, para cumplir las funciones de Asesor en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, al Dr. Saúl Bouer, D.N.I. N° 4.205.674.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Menem, E., S.G.y L.G.-

* * *

DECRETO N° 811 (M.S.P.)

11/08/00

Reconociendo los servicios prestados en la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, de la provincia de Córdoba, durante el período comprendido desde el 01 de agosto de 1988 al 30 de abril de 1991, por la Doctora Betty del Valle Mac Donell de Wassan, D.N.I. N° 2.929.965, Categoría 18, Agrupamiento Profesional, quien cumple funciones en el Hospital Seccional “Pagancillo”, Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública; ello, a partir del 16 de abril de 1998, fecha de acreditación de los mismos y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° de la Ley N° 3870, modificados por Ley N° 4317 y Artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 1817/93.

El reconocimiento de años de servicios prestados por la profesional citada en el presente, es al sólo efecto del cómputo de su antigüedad.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G. y M.E.

* * *

DECRETO N° 817 (M.C.G.)

11/08/00

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Juegos de Azar (AJALAR), Funcionario No Escalonado, al Dr. Juan Manuel Artico, D.N.I. N° 12.851.576.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

DECRETO N° 821 (M.S.P.)

14/08/00

Modificando parcialmente el Artículo 1° del Decreto de Designación N° 1306 de fecha 24 de noviembre de 1989, conforme se expresa: donde se menciona a “Gustavo Sergio Alcaraz, D.N.I. N° 6.768.940”, deberá leerse correctamente “Augusto Sergio Alcaraz, D.N.I. N° 6.768.940”, ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 74°, inc. a) de la Ley N° 4.044.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G. y M.E.

* * *

DECRETO N° 822 (M.S.P.)

14/08/00

Modificando parcialmente el Artículo 1° del Decreto de Designación N° 1.587 de fecha 15 de diciembre de 1989, conforme se expresa: donde se menciona a “Azucena del Valle Carrizo”, D.N.I. N° 7.887.095, deberá leerse correctamente “Azucena del Valle Carrizo, D.N.I. N° 7.887.096, ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 – Inciso a) de la Ley N° 4044.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G. y M.E.

* * *

DECRETO N° 830 (M.S.P.)

15/08/00

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 10 de agosto de 1999, a la señora Teresa Francisca Avila, D.N.I. N° 6.171.827, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, quien cumplía funciones en el Hospital Distrital “Luis Aldo Motta” de la localidad de Olta, Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.

* * *

DECRETO N° 839 (M.S.P.)

18/08/00

Aceptando la renuncia al cargo a partir del 24 de mayo de 1999, presentada por la Doctora María Solís, D.N.I. N° 12.746.268, Categoría 20 del Agrupamiento Profesional dependiente de: Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud Pública – Servicio 510 – Dirección General de Administración – Ministerio de Salud Pública – Programa

22 – Subprograma 2 – Atención de la Demanda – Unidad Ejecutora: Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias – Categoría Programática: 22-2-0-0-0-

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.

* * *

DECRETO N° 842 (M.C.G.)

21/08/00

Dando por finalizadas a partir del día 11 de agosto del año 2000, las funciones de Secretaria Privada del señor Secretario de Gobierno y Justicia, Personal No Escalonado, de la Srta. Silvia Patricia Barnetche, D.N.I. N° 20.739.105, dispuesta mediante Decreto N° 477/99.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor.- Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J.y S.

* * *

DECRETO N° 843 (M.C.G.)

21/08/00

Designando, a partir del 11 de agosto del año en curso, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Secretario de Gobierno, Justicia y Seguridad, Personal No Escalonado, a la Sra. María Cecilia Paredes de Maldonado, D.N.I. N° 21.564.411.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor.- Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J.y S.

* * *

DECRETO N° 845 (M.C.G.)

22/08/00

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 06 de junio del 2000, al señor Luis Alberto Romero, D.N.I. N° 11.856.610, quien revistaba en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente, del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor.- Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 852 (M.S.P.)

25/08/00

Modificando parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 159, de fecha 24 de enero de 1989, conforme se expresa: donde se menciona a “Bazán de Ortega, Aída Anastacia, D.N.I. N° 5.603.939”, deberá leerse correctamente “Bazán de Ortega, Aída Anastacia D.N.I. N° 5.603.935”, y donde dice “Pereyra, Miguel, D.N.I. N° 6.707.0081”, deberá leerse “Pereyra, Secundino Miguel

D.N.I. N° 6.705.828", de conformidad a lo establecido en el Artículo 74° - inciso a) del Decreto Ley N° 4.044.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 853 (M.S.P.)

25/08/00

Reconociendo el derecho y declarando de legítimo abono el pago de la Indemnización por Accidente de Trabajo, a favor de la agente Sra. Antonia Belinda Pereira de Maldonado, L.C. N° 4.930.101, Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente, perteneciente al Hospital "Dr. Enrique Vera Barros" y cuyo monto asciende a la suma de Pesos: Novecientos Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos (\$ 994,79), de conformidad a lo establecido por Ley N° 24.557.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la agente mencionada por el monto señalado anteriormente en concepto de indemnización por "Accidente de Trabajo" que dispone este Decreto, de acuerdo a la liquidación obrante a fs. 66 de las actuaciones E2 – Nro 1770-8/1998, con imputación del gasto a la partida presupuestaria que oportunamente indique Contaduría General de la Provincia.

Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G. y M.E.

* * *

DECRETO N° 854 (M.S.P.)

25/08/00

Modificando parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 340 del 22 de marzo del 2000, de Reconocimiento de Años de Servicios prestados por el señor Alfredo Mercedes Vergara, M.I. N° 5.541.663, en donde dice: "...Dirección Nacional de Arquitectura desde el 1° de enero de 1987 al 30 de noviembre de 1996...", deberá leerse correctamente: "...Dirección Nacional de Arquitectura desde el 19 de mayo de 1975 al 30 de noviembre de 1996..."

Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G. y M.E.

* * *

DECRETO N° 1353 (M.H. y O.P.)

29/12/00

Excluyendo de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2310/90, a la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Autorizando la prestación de servicios bajo el régimen de mayor disponibilidad horaria al personal de la Dirección General de Ingresos Provinciales que ésta determine, hasta un máximo de seis (6) agentes por jornada, a partir del 19 de diciembre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2001.

Los agentes deberán prestar servicios fuera del horario habitual de trabajo durante un mínimo de cuatro (4) horas diarias para tener derecho a la percepción de Pesos: Veinte (\$ 20) por jornada.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a liquidar y abonar la mayor disponibilidad horaria autorizada, erogación que se imputará con cargo a las partidas específicas de los presupuestos pertinentes.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 1360 (S.G.P. y M.E.)

29/12/00

Autorizando a la Sra. Administradora Provincial de la Vivienda y Urbanismo a suscribir un contrato de Locación de Servicios, con la Dra. María Inés Frasca de Hodara, D.N.I. N° 20.130.639, para prestar servicios en el citado organismo, a partir del 01 de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre del 2001, determinándose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos: Novecientos (\$ 900).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato en virtud a lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande la atención de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto respectivo, debiendo las reparticiones competentes tomar nota de lo establecido en el presente acto de gobierno.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

LICITACIONES

Aviso de Llamado a Licitaciones Públicas

**Ejército Argentino - Cdo. Cpo. Ej. III
"Ejército del Norte"**

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes,

Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. Semestre 2001.

Licitación Pública N° 04/01: Frutas y hortalizas. Apertura: 24 de abril de 2001 - 09:00 horas.

Licitación Pública N° 05/01: Víveres secos. Apertura: 24 de abril de 2001 - 10:00 horas.

Licitación Pública N° 06/01: Productos lácteos. Apertura: 24 de abril de 2001 - 11:00 horas.

Licitación Pública N° 07/01: Productos de panadería. Apertura: 25 de abril de 2001 - 09:00 horas.

Licitación Pública N° 08/01: Materias primas p/panadería. Apertura: 25 de abril de 2001 - 11:00 horas.

Licitación Pública N° 09/01: Pollo y huevo. Apertura: 25 de abril de 2001 - 12:00 horas.

Licitación Pública N° 10/01: Víveres especiales para HHMM. Apertura: 26 de abril de 2001 - 09:00 horas.

Licitación Pública N° 11/01: Chorizo y panceta. Apertura: 26 de abril de 2001 - 11:00 horas.

Licitación Pública N° 12/01: Productos cárnicos y fiambres. Apertura: 26 de abril de 2001 - 12:00 horas.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a la Calera - Km. 9½, Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 04/01: \$ 678,00. Licitación Pública N° 05/01: \$ 1.399,00. Licitación Pública N° 06/01: \$ 953,00. Licitación Pública N° 07/01: \$ 501,00. Licitación Pública N° 08/01: \$ 120,00. Licitación Pública N° 09/01: \$ 358,00. Licitación Pública N° 10/01: \$ 28,00. Licitación Pública N° 11/01: \$ 45,00. Licitación Pública N° 12/01: \$ 1.354,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a la Calera - Km. 9½, Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Cnel. Rubén Domingo Guzmán

Sec. Com. Preadj. - Cdo. Cpo. Ej. III "EN"

N° 01041 - \$ 850,00 - 17 y 20/04/2001

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública**

**Expte.: E 1 - 000044-2001
Licitación Pública N° 04/01**

Resolución Aprobatoria: N° 114/2001

Fecha: 05 de marzo de 2001

Motivo: adquisición de 45.821 Kg. de Leche

Entera en Polvo Modificada y Fortificada con Vitaminas y Minerales.

Destino: Programa Materno Infantil.

Presupuesto Oficial Base: \$ 155.791,00

Fecha de Apertura: día 30 de abril de 2001, horas diez (10,00).

Consultas y Retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones. Dirección General de Administración. Ministerio de Salud Pública - Provincia de La Rioja, sito en calle Pelagio B. Luna 336, ciudad de La Rioja, todos

los días hábiles administrativos desde 7,00 a 13,00 hs. y de 14,30 a 20,30 hs.

Cra. Leticia del V. de la Vega de Díaz

Directora Gral. de Administración

Ministerio de Salud Pública - La Rioja

S/C - \$ 300,00 - 17 y 20/04/2001

VARIOS

Nevado del Famatina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Nevado del Famatina S.A." a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 15 de mayo de 2001, a las 10 horas, en la Sede Social de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 413, La Rioja, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2 - Consideración documentos, Art. 234° Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. 3 - Consideración de la actuación del Directorio. 4 - Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio. 5 - Elección Directores. El Directorio. Depósito de Acciones, de acuerdo a la Ley 19.550.

N° 01034 - \$ 189,00 - 10 al 27/04/2001

Carla Andrea Genri, D.N.I. N° 24.073.429, estado civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco N° 429 - Planta Baja - Dpto. "F", B° Vivero Nacional de esta ciudad, avisa que vende y transfiere al Sr. Jorge Marcelo Romero Chacón, D.N.I. N° 18.059.393, estado civil casado, domiciliado en calle Santa Fe N° 1217 de esta ciudad, el 50% que le corresponde en el negocio de servicio de telecabinas, denominado "Telecabina 20 de Mayo" que funciona en Avda. Iribarren N° 1123, B° 20 de Mayo de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. En razón de la transferencia, dicho negocio deja de explotarse por la firma "Romero Chacón, Jorge Marcelo y Genri, Carla Andrea - Sociedad de Hecho" para continuar explotándose exclusivamente por la firma Jorge Marcelo Romero Chacón, en calidad de comerciante unipersonal. Los reclamos de ley en el domicilio de la vendedora. Edictos por cinco veces.

Carla Andrea Genri

D.N.I. N° 24.073.429

N° 01032 - \$ 200,00 - 10 al 27/04/2001

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto de Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

La Delegación del I.M.T.I. en Chilecito comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución N° 002/01 que disponga Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días, los inmuebles ubicados en B° El Parque de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito de la provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Juan XXIII, al Sur: calle Gobernador Motta, al Este: Av. Tamberías del Inca, al Oeste: calle Manuel Belgrano. Firmado: Don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 01037 - \$ 150,00 - 17 al 24/04/2001

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto de Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 225/01, que dispone Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días, los inmuebles ubicados en la localidad de Malligasta en el Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Picada límite con el campo común de Tilimuki, Sur: Picada límite con el campo de Anguinán, Este: Ruta de la Producción, y Oeste: Sucesión Martínez y Olmedo. Fdo. Dn. Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 01044 - \$ 130,00 - 17 al 24/04/2001

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto de Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 227/01, que dispone una prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento", por el término

de 180 días, los inmuebles comprendidos dentro de los 2.500 m. hacia el Oeste y 5.000 m. al Este, al Norte y Sur desde la Plaza de la localidad de Antinaco, Dpto. Famatina, Pcia. de La Rioja. Fdo. Dn. Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 01045 - \$ 113,00 - 17 al 24/04/2001

* * *

Asociación de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja

CITACION

La Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja, cita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día lunes 30 de abril de 2001, a las 18:00 horas, en su Sede Social, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Asamblea Anual Ordinaria.
- 2 - Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3 - Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario de Bienes del año 2000.
- 4 - Seguro de vida: Exposición de representantes de la Caja de Ahorro y de Banco Nación.
- 5 - Tratamiento de Convenio con Banco Nación sobre pago de sueldos por cajero automático.
- 6 - Elección autoridades de Mesa Ejecutiva.
- 7 - Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria a Asamblea sin conseguirse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 23° del Estatuto Social)

Dr. Carlos Nieto Ortiz
 Presidente

Asociación Magistrados y Funcionarios
 Poder Judicial Pcia. de La Rioja

Dra. Azucena del Carmen Sánchez
 Secretaria

Asociación Magistrados y Funcionarios
 Poder Judicial Pcia. de La Rioja

N° 01053 - \$ 130,00 - 20 y 24/04/2001

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 229/01, que dispone una prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en la localidad de Angulos - Dpto. Famatina - provincia de La Rioja, desde la plaza de la localidad, 3 km. al Norte, 3 km. al Este, 5 km. al Oeste y 5 km. al Sur. Fdo. Don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 01049 - \$ 113,00 - 20 al 27/04/2001

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 230/01, que dispone una prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en la localidad de San Pedro - Dpto. Castro Barros - provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 01050 - \$ 113,00 - 20 al 27/04/2001

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 231/01, que dispone una prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en el distrito

Guandacol - Dpto. Cnel. Felipe Varela - provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 01051 - \$ 113,00 - 20 al 27/04/2001

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" del autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 30877 - "A" - 96, caratulado: "Aquilino, José c/Nieto, José Enrique - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día veintisiete de abril próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en B° Ferroviano de la calle Guayaquil N° 175, y mide: 12 m de frente al Sur por 20,28 m de fondo, configura una superficie de 243,36 m2. Linderos: Norte: lote N° 8, Sur: calle Guayaquil, Este: lote N° 10, y al Oeste: lote N° 7. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Padrón N° 1-15.092, Matrícula Catastral: Circ. I - Sec. D - Manz. 016 - Parc. "o". Su Matrícula en el Registro de la Propiedad Inmueble C-3897 (datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por Secretaría). Tiene una Superficie cubierta aproximada de 155 m2, tiene cochera cubierta, su estado y conservación buena. Tiene todos los servicios públicos. De existir deuda fiscal, es a cargo del comprador. La propiedad no posee otro gravamen más que el de este juicio. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta \$ 10.185,26 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de Pago: Se abonará el 20% sobre el precio final de venta, más la comisión del Martillero (5%) en el momento de la subasta. El saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 05 de abril de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
 Prosecretaria a/c.

N° 01027 - \$ 100,00 - 10 al 20/04/2001

Administración Federal de Ingresos Públicos**Edicto de Citación**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a los parientes de la agente Patricia María Díaz, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia La Rioja, sita en 25 de Mayo 132, La Rioja.
La Rioja, 16 de abril de 2001.

Dra. Carolina Isabel Zandri
Jefe Agencia La Rioja

N° 01052 - \$ 60,00 - 20 al 27/04/2001

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Justa Ramona Aballay de Chumbita en los autos Expte. N° 17.185 - Letra "Ch" - Año 1975, caratulados: "Chumbita, Pedro Nolazco - s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01010 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Mónica Inés Ayala, a comparecer dentro del plazo de quince días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17446/01 - Letra "A", caratulados: "Ayala, Mónica Inés - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 29 de marzo de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2001

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma A. Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Antonio Quiroga Jorquera o Ramón Antonio Quiroga, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. N° 5293 - Letra "Q" - Año 1999, caratulado: "Quiroga Jorquera, Ramón A. - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de diciembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01012 - \$ 45,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Felipa Lidia Romero Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 5.776 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero Vega, María Felipa Lidia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 06 de marzo de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01013 - \$ 45,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Marta Fátima Gazar, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de la extinta Marqueza Solana Yacante Vda. de Corzo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.381 - "Y" - Año 2001, caratulados: "Yacante Vda. de Corzo, Marqueza Solana - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 29 de marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01015 - \$ 38,00 - 06 al 24/04/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don César Ponciano Butel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 7135 - Letra "B" - Año 2000, caratulados: "Butel, Ponciano César - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, marzo de 2001. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
La Rioja, 26 de marzo de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01017 - \$ 45,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos 5729 - "G" - 2000, caratulados: "González Boix, María del Pilar c/Luis Antonio González Acosta - Divorcio Vincular", citan, emplazan y corren traslado de la demanda al Sr. Luis Antonio González Acosta, quien deberá comparecer a estar a derecho y contestar la misma en el perentorio plazo de veinte días, bajo apercibimiento de nombrar en su representación al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01021 - \$ 50,00 - 06 al 24/04/2001

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces que el Sr. José Humberto Páez ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8852/00 - Letra "P" - caratulado: "Páez, José Humberto - Prescripción Adquisitiva" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 395,87 m2, y sus linderos son: al Norte: linda con Horacio Emilio Páez, al Sur: linda con Rufina Garrott de Palacios, al Este: linda con calle María del Tránsito Garrot de Carrizo, y al Oeste: linda con calle Santa Teresita. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Sección "A" - Manzana 29 - Parcela 13 parte. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido

inmueble, al anterior propietario, Sra. María del Tránsito Garrot de Carrizo, y al Sr. Ramón Hernán Vega a presentarse dentro de los trece (13) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, L.R., 05 de setiembre de 2000.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 01023 - \$ 60,00 - 10 al 20/04/2001

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Horacio Emilio Páez ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8861/00 - Letra "P" - caratulado: "Páez, Horacio Emilio - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 339,73 m2, y sus linderos son: al Norte: linda con María del Tránsito Garrot de Carrizo, al Sur: linda con José Humberto Páez, al Este: linda con calle Santa Teresita, y al Oeste: linda con María del Tránsito Garrot de Carrizo. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Sección "A" - Manzana 29 - Parcela 13 parte. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, al anterior propietario, Sr. Ramón Hernán Vega, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, L.R., 14 de setiembre de 2000.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 01024 - \$ 60,00 - 10 al 20/04/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mercedes Arturo Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 33.312 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Díaz, Mercedes Arturo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01025 - \$ 45,00 - 10 al 27/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, ordena que atento a la acción de Guarda Judicial en autos Expte. N° 6956 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Ríos, Rosa Enriqueta s/Guarda Judicial Menores", cita y emplaza a la Sra. Adriana Leiva, de domicilio desconocido, a fin de que comparezca a estar a derecho y conteste el traslado ordenado en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Copias para traslado se reservan en Secretaría. Publíquese por tres (3) veces.
Secretaría, 04 de ... de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01026 - \$ 25,00 - 10 al 20/04/2001

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 33.298 - Letra "C" - Año 2000, caratulado: "Castro, Magdalena Ester - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Magdalena Ester Castro, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01030 - \$ 45,00 - 10 al 27/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, Secretaría Civil, hace saber por cinco veces que la señora Blanca Lía Barros Reyes de Barbosa, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1506 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Barros Reyes de Barbosa, Blanca Lía c/Micaela Quintero de Barros y Otros s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros,

provincia de La Rioja, conforme a las medidas, linderos y superficie que se detallan, ubicado sobre callejón comunero con salida a calle Salta, entre calle Corrientes y calle Chaco, y cuyas medidas son: partiendo desde el punto A, con orientación hacia el punto cardinal Norte, un segmento (AB) que mide treinta y ocho metros con ochenta centímetros (38,80 m) hasta llegar al punto B; desde este punto B, parte en dirección Este, un tramo (BC) que alcanza los ciento sesenta y tres metros con sesenta centímetros (163,70 m) hasta tocar el punto C; desde este punto C, parte en dirección Sur, un segmento (CD) que mide veinte metros (20,00 m) hasta tocar el punto D; desde este punto D, desde donde parte una línea recta en dirección Oeste, (DE) de doce metros con treinta centímetros (12,30 m) de extensión hasta llegar al punto E; desde este punto E, parte con dirección ligeramente hacia el Sudeste, un tramo (EF) de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 m) hasta tocar el punto F; desde este punto F, parte en dirección Oeste, una línea recta (FA) de ciento cincuenta y cinco metros con veintiséis centímetros (155,26 m) hasta tocar el punto de partida A. El predio descripto con antelación encierra una superficie libre de cinco mil novecientos noventa y dos metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (5.992,28 m²). El inmueble linda al Norte: con Oscar Ramón Navarro, Justo Santiago Navarro; al Sur: Ernesto Antonio Orellana; al Este: con Justo Navarro y más terreno de la usucapiente, y al Oeste: pasaje comunero. Toda la descripción responde al Plano de Mensura, cuya Nomenclatura Catastral es: Parcela 7: 0304-1033-007, N° de Padrón: 3-04899. Parcela 8: 0304-1033-008, N° de Padrón: 3-01956. Parcela 22: 0304-1033-022, N° de Padrón: 3-05432. Parcela 23: 0304-1033-023, N° de Padrón: 3-04323. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: A - Manzana: 33 - Parcelas: 7, 8, 22 y 23. El Plano de Mensura fue aprobado por Disposición N° 013537, de fecha veinte (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, actualización N° 014123, de fecha 24 de octubre del año dos mil, en cuyo apartado "observaciones", dice: "La parcela mensurada a la que se le otorga la Nomenclatura Catastral Dpto. 3, Circ. IV, Sec. A, Mz. 33, Parc. 25, se superpone en forma total con las parcelas 7, 8, 22 y 23, inscriptas en la Dirección Provincial de Catastro y Dirección General de Ingresos Provinciales a nombre de: Micaela Quintero de Barros, Parc. 8; Sixto Julio Quintero, Parc. 22; Luis Antonio Quintero, Parc. 23, y Lucía del Tránsito Contreras, Parc. 7, no posee datos de dominio. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01028 - \$ 300,00 - 10 al 27/04/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Autorizante, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Juan Fanor del Moral y Daniel Aníbal del Moral han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. 945 - Letra "D" - Año 1997, caratulados: "Del Moral, Juan Fanor y Otro s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en Aminga, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, que se individualiza de acuerdo a las medidas, linderos y superficie que se detalla a continuación: "que partiendo desde el punto A, una línea que recorre en dirección Norte de 130,10 m hasta tocar el punto B; desde este punto B, avanza otra con dirección Este de 74,67 m hasta tocar el punto C; desde este punto C, parte una línea recta que se orienta hacia el Sur de 136,69 m hasta tocar el punto D; desde este punto D se desprende un segmento ligeramente orientado hacia el Noroeste que alcanza los 47,17 m hasta tocar el punto E; desde este punto E, una línea que levemente inclinada parte hacia el Sudoeste de 28,17 m hasta tocar el punto de partida A, encerrando una superficie libre de nueve mil ochocientos metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (9.800,13 m2.). El inmueble que se pretende usucapir linda al Norte: Karte S.A., al Sur: callejón público, al Este: Suc. Pedro Antonio Romero, y al Oeste: Suc. Azzalini Hnos. Matrícula Catastral: 0303-2024-015, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección B - Manzana 24 - Parcela 15 - Padrón N° 3-03439. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 22 de diciembre de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01029 - \$ 160,00 - 10 al 27/04/2001

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco veces que el Sr. Enrique Ciriaco Rivero ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 33.291 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Rivero, Enrique Ciriaco - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital que se identifica con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: 1 - S.: B - M.: 317 - P.: "e", que totaliza una superficie de 1.262,27 m2, lindando al Norte, Este y Oeste con la propiedad de Benigno Benjamín Quinteros, y al Sur con la calle Coronel Arenales, con las siguientes medidas: al Norte: 14,01 m, al Este: 90,00 m, al Oeste: 90,00 m, y al Sur: 14,04 m. Aprobado por la Dirección General de Catastro que lleva el número de Disposición 013868 de fecha 29/05/2000. Asimismo, se cita y emplaza a los que

se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 06 de abril de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01031 - \$ 82,00 - 10 al 27/04/2001

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Marciano Javier Chanampa e Inés Angélica Romero, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Chanampa, Marciano Javier y Otra - Sucesorio", Expte. N° 5428 - "Ch" - 2000, por ante Secretaría "B" del Tribunal.
Secretaría, 05 de setiembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01033 - \$ 38,00 - 10 al 27/04/2001

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Enrique Vergara, para comparecer en los autos Expte. N° 25.709 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vergara, Carlos Enrique - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de marzo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01036 - \$ 45,00 - 17/04 al 04/05/2001

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A", hace saber por cinco veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos caratulados: "Flores, Emilia del Carmen s/Información Posesoria", Expte. N° 25.466 - Letra "F" - Año 2000, sobre un inmueble rural ubicado en el "Paraje El Secadal", departamento Sanagasta, que se identifica con

Nomenclatura Catastral: 4-02-50-041-815-289, con una superficie de 9.766,48 m² (nueve mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros), que linda: al Norte: sucesión Antonio del Carmen Flores, Sur: Eladio Nicolás Flores, Este: sucesión Manuel Andrada (hoy sucesión de Antonio del Carmen Flores) y Ruta Nacional N° 75, y Oeste: Río de Los Sauces. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de marzo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01043 - \$ 90,00 - 17/04 al 04/05/2001

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en los autos caratulados: "Barrionuevo, Fausto Nicolás y Waldina Nicolasa Córdoba de Barrionuevo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5.442, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. El presente deberá publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 31 de agosto de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01054 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2" a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 8994 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Martínez, Ramón Teófilo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.)
Chilecito, marzo 27 del 2001.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 40,00 - 20/04 al 08/05/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7365 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Del Sol S.A. s/Nueva Rubricación de Libros", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la firma "Del Sol S.A.", con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 105 de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite para obtener Nueva Rubricación de Libros, por haber extraviado el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1.
La Rioja, 06 de abril de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01047 - \$ 40,00 - 20/04/2001

El señor Presidente de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Doctor Daniel Alejandro S. Flores, hace saber a todos los que se consideren con derecho, que en los autos Expte. N° 450 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Creceer S.R.L. s/Disolución de Sociedad", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, Secretaría "B", a cargo de la Doctora Antonia Elisa Toledo, ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, según lo dispone el Art. 10° - inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, a cuyo fin se transcriben las partes pertinentes: "Acta Número Dieciséis: En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, a las veinticuatro horas del día veintiuno de febrero del año 2001, en el domicilio legal de "Creceer S.R.L.", ubicado en Pelagio B. Luna 35 de esta ciudad, con la presencia de la totalidad de sus socios, Miguel Omar Barberis, D.N.I. 11.125.546, Jorge Gustavo Barberis, D.N.I. 13.240.423, y Darío Eduardo Barberis, D.N.I. 14.426.508, se efectúa la Asamblea Anual Ordinaria prevista en Cláusula Décimo Octava del Contrato que los vincula, inscripto en el Registro Público de Comercio en Legajo N° 03 a fojas 8 y vlt., con fecha 25/04/1986, y con la siguiente: Orden del Día: Punto Primero: Consideración de Balance, Inventario y Avalúo Ejercicio Año 2000/2001. Punto Segundo: Disolución de la Sociedad "Creceer S.R.L." por voluntad unánime de sus socios. Punto Tercero: Liquidación del Activo Total al 21/02/01. El Socio Gerente en Ejercicio, Darío Eduardo Barberis, pone a consideración los puntos de la Orden del Día. Punto Primero: Consideración de Balance, Inventario y Avalúo Ejercicio Año 2000/2001. Los socios presentes aprueban en su totalidad el Balance, Inventario y Avalúo. Punto Segundo: Disolución de la Sociedad "Creceer S.R.L." por voluntad unánime de sus

socios. Considerando que la voluntad de disolver la sociedad al término de los quince (15) años fue manifestada unánimemente con los noventa días previos al vencimiento del Contrato, conforme a la fecha que regía conforme al Expte. N° 425 - Letra "C" - Año 2000, fecha 02/08/00, inscripta bajo N° 24, Folio A, Libro N° 1 de Modificaciones, Matriculaciones, etc., los socios integrantes ratifican su decisión de dar por Disuelta la Sociedad, el día veintiuno de febrero del año 2001. Punto Tercero: Liquidación del Activo Total al 21/02/01. Los socios integrantes de "Creceer S.R.L." resuelven por unanimidad que la totalidad de los bienes queden en Condominio, en partes iguales, tal como fue su participación en el capital original de la sociedad, quedando a cargo del Director General las gestiones para la disolución. Por lo tanto, los socios integrantes de "Creceer S.R.L.", en uso del derecho que le otorga su contrato social, dejan acordada la completa y definitiva Disolución de la Sociedad a partir del día veintiuno de febrero del año dos mil uno. Agotado el temario del Orden del Día se da por concluida esta Asamblea Anual Ordinaria, autorizándose al Director Gerente a iniciar el trámite legal.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01048 - \$ 167,00 - 20/04/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita a los herederos y legatarios del extinto Nemesio Norberto Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en los autos Expte. N° 33.509 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Moreno, Nemesio Norberto - Sucesorio". Líbrese del pago a la ocurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 30 de octubre de 2000.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

S/c. - \$ 38,00 - 20/04 al 08/05/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita a los herederos y legatarios de los extintos, Sra. Gregoria Bernarda Vera de

Bustamante y Sr. Luciano Miguel Bustamante, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y córresele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.963 - Letra "V" - Año 2000, caratulado: "Vera de Bustamante, Gregoria B. y Otro - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la ocurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 03 de abril de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Ismael Paredes, para comparecer en los autos Expte. N° 33.382 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Paredes, Juan Ismael - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 05 de abril de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01057 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces a fin de citar, emplazar, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 33.286 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Allendez, Olga Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Olga Mercedes Allendez, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, que se tramitan por ante este Tribunal. Secretaría, 11 de abril de 2001.-

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01055 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2001